MOPC
CAMINOS Y OBRAS PARA EL DESARROLLO

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 611/2012

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de Diciembre..... de 2011, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con RUC Nº 80004239-5, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, representado por **S.E. ENRIQUE SALYN BUZARQUIS**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el **CONTRATANTE** y la Empresa **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL E INDUSTRIAL S.R.L.**, con RUC Nº 80004169-0 con domicilio en Bernardino Caballero N° 329 casi 25 de Mayo de la ciudad de Asunción, debidamente representada por el Señor **LEONIDAS RENE ZAMORA TARDIO**, con C.I. N° 1.133.967, en adelante denominado la COMPAÑIA, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato para los **SERVICIOS DE REPARACIONES MAYORES DE ASCENSOR DE LA MARCA OTIS,** propiedad de la Contratante, adjudicado al **PROVEEDOR** a través del procedimiento de Contratación Directa por vía de Excepción N° 46/2012 por Resolución Ministerial N° 2570/2012, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificada por la Ley N° 3439/07 y el Decreto Reglamentario N° 21909/03, modificado por el Decreto N° 6174/05:

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Por cuanto el **CONTRATANTE** ha realizado un procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción para la prestación de los servicios mencionados precedentemente y ha aceptado la oferta de ala COMPAÑIA, hasta la suma de G. 21.000.000 (Guaraníes veintiún millones), IVA incluido en lo sucesivo denominado el "Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El presente Contrato;
(b) El Anexo N° 1;
(c) Cualquier otro documento que la COMPAÑIA y el **CONTRATANTE** acuerden emitir para la aclaración o ampliación de los términos de este contrato.
(d) La Resolución Ministerial de Adjudicación N° 2570/2012;

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el subgrupo 590 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012 y 2013, determinado en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria año 2012, Plurianual. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en ejercicios siguientes está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejerció respectivo y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR se encargará de las Reparaciones Mayores de la mencionada instalación dentro del plazo determinado en este convenio y de acuerdo a las condiciones y precios establecidos en las cláusulas siguientes.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

a) Proporcionar todas las facilidades necesarias que requiera la buena ejecución de los servicios y posibilitar el libre acceso a las instalaciones de los ascensores cuando lo solicite el personal de servicio de la COMPAÑIA
b) Mantener la Sala de Máquinas, el pozo, el acceso a los ascensores y el interior de las cabinas libres y sin obstrucciones, no permitiendo depositar en ella materiales extraños a la instalación de los ascensores y la finalidad de estos recintos y mantener el interior de las cabinas y la parte exterior de las puertas en adecuado estado de aseo y limpieza.
c) No permitir el ingreso de terceros a la sala de máquinas, la que deberá mantenerse cerrada y bajo llave, como tampoco permitir la intervención de extraños a las instalaciones de los ascensores.
d) Poner en práctica las recomendaciones de la COMPAÑIA en lo concerniente a las condiciones de uso y funcionamiento de los ascensores.

6. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA **COMPAÑÍA** deberá suministrar al **CONTRATANTE** a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del contrato, una póliza de seguros en concepto de garantía de fiel cumplimiento del contrato, emitida por un Banco o una compañía de seguros legalmente autorizada a operar en la República, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato, a satisfacción del **CONTRATANTE**, por un período de 30 (treinta) días más al plazo establecido para la ejecución del Contrato. Deberá incluir una cláusula que mencione que para su liberación definitiva deberá mediar la conformidad escrita por parte del **CONTRATANTE**.

7. PRECIO DEL CONTRATO Y PAGOS.

7.1 El **CONTRATANTE** pagará a LA COMPAÑIA por el servicio de Reparaciones Mayores de Ascensor de la marca OTIS la suma de Gs. 21.000.000 (Guaraníes veintiún millones), IVA incluido.

7.2 El monto indicado corresponde al precio neto con todos los impuestos vigentes hasta la fecha. No incluye tributos que, en el futuro, puedan ser establecidos.

7.3 El pago del único certificado se efectuará dentro de los 30 (treinta) días de su aprobación. Si el **CONTRATANTE** incurriere en mora, LA COMPAÑIA tendrá derecho a percibir intereses moratorios, tal como está establecido en el art. 43 de la Ley N° 1533/2000, vigente para las contrataciones públicas.

8. REAJUSTE DEL PRECIO.

No será aplicado Reajuste del Precio del Contrato.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución de la Reparación será de cinco (5) días calendarios, contados a partir de la fecha de la recepción de la Orden de Inicio.

10. RESCICIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato podrá ser rescindido en los siguientes casos:

a) Cuando se produzca el incumplimiento del contrato por cualquiera de las partes, independientemente de cualquier aviso o notificación.
b) Por decisión de cualquiera de las partes, para lo cual deberá dar aviso por escrito a la otra parte, con una anticipación mínima de 30 (treinta) y sin responsabilidad alguna para las mismas.

Las obligaciones contractuales de ambas partes cesarán de inmediato a partir de la fecha en que concluya el plazo de 30 (treinta) días, en la que se concreta la rescisión. La rescisión, producida con preaviso y sin causa justificada, no obligará a las partes al pago de multas o indemnizaciones.

11. RESPONSABILIDAD CIVIL.

11.1. Queda establecido que la COMPAÑIA no asume responsabilidad por accidentes que pudieran ocurrir y dañar a personas o bienes de terceros, excepto aquellos que puedan ser clara y fehacientemente imputados a actos u omisiones de la Compañía.

11.2. La COMPAÑIA no será responsable por pérdidas, daños o atrasos causados por caso fortuito o fuerza mayor, o que estén fuera de un control razonable.

11.3. Cualquier trabajo, servicio o responsabilidad por parte de la COMPAÑIA que no haya sido expresamente previsto en este contrato, no será considerado parte del mismo.

12. COMUNICACIONES Y DOMICILIOS.

Cualquier notificación entre las partes, relacionadas con este contrato, tendrá validez jurídica solamente cuando fuera efectuada por escrito y entregada en los domicilios respectivos indicados al inicio del contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias suscitadas por motivo de la interposición, aplicación o validez de este contrato podrán ser resueltas por arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" o por los otros mecanismos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De contrataciones públicas."

14. PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo de la COMPAÑIA, de conformidad a lo establecido en el art. 12 de la Ley N° 2592/05.

"SA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L."

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

LEONIDAS RENE ZAMORA TARDIO
POR LA COMPAÑIA

ENRIQUE SALYN BUZARQUIS
POR EL CONTRATANTE

Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 2570/2012

REPARACIONES MAYORES DE UN (1) ASCENSOR DE LA MARCA OTIS DEL MPOC

IT	RUBROS	CODIGO/ CATALOGO	UN	CANT.	P. UNIT. IVA incluido	P. TOTAL IVA incluido
	Reparaciones Mayores de Ascensor marca Otis	72101506-003				
01	Contactores 3th2 Auxiliares		Un.	5	350.500	1.752.500
02	Contacto GS		Un.	4	138.000	552.000
03	Sensor óptico		Un.	3	564.000	1.692.000
04	Indicador de Posición		Un.	4	345.000	1.380.000
05	Pesa carga avaxon		Un.	1	6.060.000	6.060.000
06	Placa RS 14		Un.	3	282.000	846.000
07	Placa RS 11		Un.	2	282.000	564.000
08	Placa LCB II		Un.	1	4.453.500	4.453.500
09	Barrera infrarroja		Un.	1	3.700.000	3.700.000

TOTAL 21.000.000.-

El precio total es de guaraníes Veintiún millones.-

COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

LEONIDAS RENE ZAMORA TARDIO
POR LA COMPAÑIA

ENRIQUE SALYN BUZARQUIS
POR EL CONTRATANTE